

ENTIDAD PÚBLICA DEL TRANSPORTE DE LA REGIÓN DE MURCIA

Entidad Pública auditada en 2008

CONSTITUIDA mediante Ley 3/2006, de 8 de mayo, de Creación de la Entidad.

Constituye el objeto social de la Entidad, la planificación, ordenación y gestión de los servicios de transporte público regular de viajeros, urbanos e interurbanos por carretera y los que se prestan mediante tranvía, así como potenciar y estimular el uso del transporte colectivo en el ámbito territorial de la Entidad.

Domicilio Social:	C/ Sierra de la Pila, 1	Creación:	Ley 3/2006, de 8 de mayo
Municipio:	Murcia	C.I.F.:	Q-3000295J
Tipo de Sociedad:	Entidad Pública	Capital Social:	

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Presidente:

D. José Ballesta German.

Vicepresidente:

D^a Carmen Sandoval Sánchez.

D. Miguel Angel Cámara Botía

Secretario:

D. José Luis Guardiola Martínez.

Vocales:

D. Luis Alfonso Martínez Atienzar.

D. José María Bernabé Tomas.

D^a Esther Ortiz Martínez.

D. José Guillén Parra

D^a Carmen Diges Mira

INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES

Al Consejo de Administración de la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia

INTRODUCCIÓN

La empresa de auditoría SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre), ha realizado el presente Informe de auditoría de las cuentas anuales de la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia correspondiente al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2008.

Las Cuentas Anuales fueron formuladas por el Gerente el día 29 de marzo de 2009 y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Comunidad Autónoma el día 30 de abril de 2009.

Nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del sector público y en su defecto, por las del sector privado.

Con fecha 15 de junio de 2009 emitimos nuestro informe provisional de auditoría que fue recibido por la entidad el 29 de junio de 2009 con objeto de que efectuara las oportunas alegaciones. La entidad no ha efectuado alegaciones al informe provisional de auditoría.

OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

El objetivo del trabajo ha sido comprobar si las cuentas anuales examinadas presentan en sus aspectos más significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia al 31 de diciembre de 2008 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y que contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española que resultan de aplicación.

Nuestro examen comprende, el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y la Memoria correspondientes al ejercicio contable cerrado a 31 de diciembre de 2008.

Las cuentas anuales adjuntas del ejercicio 2008 son las primeras que el Gerente formula aplicando el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1515/2007. En este sentido, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera, apartado 1 del citado Real Decreto, se han considerado las presentes cuentas anuales como cuentas anuales iniciales, por lo que no se incluyen cifras comparativas. En las notas 2.4 y 12 de la memoria “Comparación de la información y aspectos derivados de la transición al Plan General de Contabilidad de Pymes” y “Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables” se incorpora el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias incluidos en las cuentas anuales aprobadas del ejercicio 2007 que fueron formuladas aplicando el Plan General de Contabilidad vigente en dicho ejercicio junto con una explicación de las principales diferencias entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y los actuales, así como la cuantificación del impacto que produce esta variación de criterios contables en el patrimonio neto al 1 de enero de 2008, fecha de transición. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2008. Con fecha 30 de diciembre de 2008 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2007, formuladas de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptadas en la normativa española vigentes en dicho ejercicio, en el que expresamos una opinión favorable.

RESULTADOS DEL TRABAJO

En el desarrollo de nuestro trabajo no se han puesto de manifiesto hechos o circunstancias que tengan un efecto significativo sobre las cuentas anuales adjuntas examinadas.

OPINIÓN

En nuestra opinión, las Cuentas Anuales del ejercicio 2008 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la ENTIDAD PÚBLICA DEL TRANSPORTE DE LA REGIÓN DE MURCIA al 31 de diciembre de 2008 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española que resultan de aplicación.

De acuerdo con la legislación aplicable, el Gerente tiene que elaborar un Informe de Gestión que contiene las explicaciones que se consideran oportunas respecto a la situación y evolución de la ENTIDAD PÚBLICA DEL TRANSPORTE DE LA REGIÓN DE MURCIA, y no forma parte integrante de las Cuentas Anuales. Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que el mismo se ha elaborado de acuerdo con su normativa reguladora y que la información contable que contiene concuerda con la de las Cuentas Anuales auditadas.

Murcia, 8 de julio de 2009.

INTERVENCIÓN GENERAL

SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P.
(Nº. Inscripción R.O.A.C. S1422)

Miguel Navarro Hernansáez
Socio

ENTIDAD PÚBLICA DEL TRANSPORTE DE LA REGIÓN DE MURCIA
BALANCE DE SITUACIÓN PYMES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 (En Euros)

ACTIVO	2008	Notas de la Memoria	PASIVO	2008	Notas de la Memoria
A) ACTIVO NO CORRIENTE	19.203,91		A) PATRIMONIO NETO	19.203,91	
I. Inmovilizado intangible	2.678,37	Cap.5, aptdo 2	A-1) Fondos Propios		Cap.8
4. Patentes, licencias, marcas y similares	2.211,40		VI. Otras aportaciones de socios	3.933.803,06	
203. Propiedad Industrial	2.580,90		118. Aportaciones de socios o propietarios	3.933.803,06	
2803. Amortización Acumulada Propiedad Industrial	-369,50		VII. Resultado del ejercicio	-3.933.803,06	
6. Aplicaciones Informáticas	466,97		129. Resultado del Ejercicio	-3.933.803,06	
206. Aplicaciones Informáticas	534,29		A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	19.203,91	Cap. 11
2806. Amortización Acumulada Aplic. Informáticas	-67,32		130. Subvenciones oficiales de capital	19.203,91	
II. Inmovilizado Material	16.525,54	Cap. 5, aptdo 1			
2. Instalaciones Técnicas y otro Inmovilizado Material	16.525,54				
216. Mobiliario	7.351,76				
217. Equipos para proceso de información	13.446,98				
2816. Amortización Acumulada Mobiliario	-815,89				
2817. Amortización Acumulada Equipos para Proceso	-3.457,31				
A) ACTIVO CORRIENTE	3.227.247,88		C) PASIVO CORRIENTE	3.227.247,88	
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.932.218,00	Cap. 11	V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	3.227.247,88	Cap. 7
3. Otros Deudores	1.932.218,00		3. Acreedores Varios	45.440,16	
470. Hacienda Pública, deudora por diversos conceptos	1.932.218,00		410. Acreedores por prestaciones de servicios	45.440,16	
IV. Inversiones financieras a corto plazo	1.254.585,54	Cap. 6	5. Pasivos por impuesto corriente	3.178.011,56	
3. Valores representativos de deuda	13.916,54		475. Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales	3.178.011,56	
546. Intereses a corto plazo de valores representativos	13.916,54		6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	3.796,16	
5. Otros activos financieros	1.240.669,00		476. Organismos de la Seguridad Social, acreedores	3.796,16	
548. Imposiciones a corto plazo	1.240.269,00				
565. Fianzas constituidas a corto plazo	400,00				
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	40.444,34	Cap. 6			
1. Tesorería	40.444,34				
572. Bancos e Instituciones de crédito c/c vista	40.444,34				
TOTAL ACTIVO	3.246.451,79		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	3.246.451,79	

ENTIDAD PÚBLICA DEL TRANSPORTE DE LA REGIÓN DE MURCIA

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PYMES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 (En Euros)

		Notas de Memoria
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Importe neto de la cifra de negocios	0,00	
2. Variación de existencias	0,00	
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00	
4. Aprovisionamientos	0,00	
5. Otros ingresos de Explotación	0,00	
a) Ingresos, accesorios y otros	0,00	
b) Subvenciones incorporadas ejercicio	0,00	
6. Gastos de personal	-138.905,10	Cap. 13
a) Sueldos, Salarios y asimilados	-111.830,45	
b) Cargas sociales	-27.074,65	
7. Otros gastos de explotación	-3.851.320,03	Cap. 7
a) Servicios exteriores	-170.830,21	
b) Tributos	-489,82	
c) Otros gastos gestión corriente	-3.680.000,00	
8. Amortización del Inmovilizado	-3.922,24	Cap. 5
9. Imputación de subvenciones del inmovilizado	3.922,24	Cap. 5
10. Excesos de provisiones	0,00	
11. Deterioro y resultado por enajenaciones inmov.	0,00	
A1. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-3.990.225,13	
12. Ingresos Financieros	75.229,43	Cap. 9
13. Gastos financieros y gastos asimilados	0,00	
14. Variación de valor razonable en instrumentos finan.	0,00	
15. Diferencias de cambio	0,00	
16. Deterioro y resultado enajen. Inst. financieros	0,00	
B) RESULTADO FINANCIERO	75.229,43	
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-3.914.995,70	
17. Impuesto sobre sociedades	-18.807,36	
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	-3.933.803,06	Cap. 3

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE PYMES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 (En Euros)**

	Capital		Prima de emisión	Otras Reservas	(Acciones y participaciones propias)	Resultado Ejercicios anteriores	Aportacion socios	Resultado del ejercicio	(Dividendo a cuenta)	Ajuste cambio valor	Subvenciones donaciones y legados recibidos	TOTAL
	Suscrito	No exigido										
A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2006	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I. Ajustes por cambio de criterio 2006 y anteriores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
II. Ajustes por errores 2006 y anteriores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2007	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I. Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	0	0	0	0	0	0	-116.504,22	0	0	0	116.504,22	0
II. Ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
III. Operaciones con socios y propietarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1. Aumentos de capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2. (-) Reducciones de capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3. Otras operaciones con socios o propietarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IV. Otras variaciones del patrimonio neto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2007	0	0	0	0	0	0	-116.504,22	0	0	0	116.504,22	0
I. Ajustes por cambios de criterio 2007	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7.458,86
II. Ajustes por errores 2007	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2008	0	0	0	0	0	0	-116.504,22	0	0	0	116.504,22	7.458,86
I. Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	0	0	0	0	0	0	-3.933.803,06	0	0	0	3.945.548,11	11.745,05
II. Ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
III. Operaciones con socios o propietarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1. Aumentos de capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2. (-) Reducciones de capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3. Otras operaciones con socios o propietarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IV. Otras variaciones del patrimonio neto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
E. SALDO, FINAL DEL AÑO	0	0	0	0	0	0	-3.933.803,06	0	0	0	3.945.548,11	19.203,91

ENTIDAD PÚBLICA DEL TRANSPORTE DE LA REGIÓN DE MURCIA

CUENTAS ANUALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 MEMORIA DEL EJERCICIO 2008

1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

Empresa: ENTIDAD PÚBLICA DEL TRANSPORTE REGION DE MURCIA
C.I.F.: Q-3000295-J
Domicilio: C/ Sierra de la Pila, número 1
Población: Murcia.

Objeto Social: Constituye el objeto social de la Entidad, la planificación, ordenación y gestión de los servicios de transporte público regular de viajeros, urbanos e interurbanos por carretera y los que se prestan mediante tranvía, así como potenciar y estimular el uso del transporte colectivo en el ámbito territorial de la Entidad.

Capital Social: No tiene CAPITAL SOCIAL.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Presidente	BALLESTA GERMAN, JOSE
Vicepresidente	CÁMARA BOTÍA, MIGUEL ANGEL
Vicepresidente	SANDOVAL SANCHEZ, CARMEN M.
Secretario	GUARDIOLA MARTINEZ, JOSE LUIS
Vocal	BERNABE TOMAS, JOSE MARIA
Vocal	MARTÍNEZ ATIENZAR, LUIS ALFONSO
Vocal	ORTIZ MARTÍNEZ, ESTHER
Vocal	GUILLÉN PARRA, JOSÉ
Vocal	DIGES MIRA, CARMEN

2. BASES DE PRESENTACIÓN CUENTAS ANUALES

1) Imagen fiel.

- Las cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.
- No hay excepciones en la aplicación de disposiciones legales en materia contable.

2) Principios contables no obligatorios aplicados.

No hay ningún principio contable no obligatorio que se haya aplicado en el presente ejercicio.

3) Aspectos críticos en la valoración y estimación de la incertidumbre.

No han existido aspectos que supongan cualquier cambio en una estimación contable que sea significativo y que afecte al ejercicio actual.

4) Comparación de la Información y aspectos derivados de la transición al Plan General de Contabilidad de Pymes.

Las cuentas anuales de la entidad correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 han sido las primeras que han sido elaboradas de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre. Esta normativa supone, con respecto a la que se encontraba en vigor al tiempo de formularse las cuentas anuales de la entidad del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007:

- Cambios en las políticas contables, criterios de valoración y forma de presentación de los estados financieros que forman parte de las cuentas anuales.
- La incorporación a las cuentas anuales de un nuevo estado financiero: el estado de cambios en el patrimonio neto, y
- Un incremento significativo en la información facilitada en la memoria de las cuentas anuales.

A los efectos de la obligación establecida en el art. 35.6 del Código de Comercio y a los efectos derivados de la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad como cuentas anuales iniciales, no es obligatorio reflejar cifras comparativas.

Sin perjuicio de lo anterior, a continuación se presenta la información exigida por la Disposición adicional segunda y la Disposición transitoria tercera del Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, referida a:

- El balance y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 2007, aprobadas por el Consejo de Administración. Dichos estados contables fueron elaborados conforme a las normas establecidas en el R.D. 1643/1990 de 20 de diciembre PGC (90):

ACTIVO	Trimestre anterior	4to. Trimestre
A) ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS		
B) INMOVILIZADO	5,71	7,45
I. Gastos de establecimiento		
II. Inmovilizaciones inmateriales	0,15	
III. Inmovilizaciones materiales	5,56	0,24
IV. Inmovilizaciones financieras	0,00	7,21
1. Participaciones en empresas del grupo		
2. Créditos a empresas del grupo.		
3. Participaciones en empresas asociadas.		
4. Créditos a empresas asociadas.		
5. Cartera de valores a largo plazo.		
6. Otros créditos.		
7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo.		
8. Provisiones.		
V. Acciones Propias		
C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS		
D) ACTIVO CIRCULANTE	939,71	1.965,82
I. Accionistas por desembolsos exigidos		
II. Existencias		
III. Deudores	1,03	1.077,27
IV. Inversiones financieras temporales	0,00	860,00
1. Participaciones en empresas del grupo.		
2. Créditos a empresas del grupo.		
3. Participaciones en empresas asociadas.		
4. Créditos a empresas asociadas.		
5. Cartera de valores a corto plazo.		
6. Otros créditos.		860,00
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo.		
8. Provisiones.		
V. Acciones propias a corto plazo		
VI. Tesorería	938,68	28,55
VII. Ajustes por periodificación		
TOTAL ACTIVO	945,42	1.973,27

BALANCE DE SITUACIÓN (FORMATO ABREVIADO)

MILES DE EUROS

PASIVO	Trimestre anterior	4to. Trimestre
A) FONDOS PROPIOS	0,00	0,00
I. Capital Suscrito		
II. Prima de emisión		
III. Reserva de revalorización		
IV. Reservas		
V. Resultados de ejercicios anteriores	75,03	116,14
1. Remanente		
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores		
3. Aportación de socios compens. De pérdidas.	75,03	116,14
VI. Pérdidas y Ganancias	-75,03	-116,14
VII. Dividendo a cuenta entregado (restando)		
B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	5,70	7,45
1. Subvenciones de capital.	5,70	7,45
2. Diferencias positivas de cambio.		
3. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios.		
C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		
D) ACREEDORES A LARGO PLAZO	0,00	0,00
I. Emisiones de obligaciones y valores negociables		
II. Deudas con entidades de crédito.		
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas.		
IV. Otros acreedores.		
V. Desembolsos pendientes de acciones, no exigidos.		
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	939,72	1.965,82
I. Emisiones de obligaciones y valores negociables.		
II. Deudas con entidades de crédito.		
III. Deudas con empresas del grupo a corto plazo.		
IV. Acreedores comerciales.	15,21	3,13
V. Otras deudas no comerciales.	924,51	1.962,69
VI. Provisiones para operaciones de tráfico.		
TOTAL PASIVO	945,42	1.973,27

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (formato abreviado)
MILES DE EUROS

A) GASTOS

1. Consumo de explotación	
2. Gastos de personal	94,84
3. Dotaciones para amortización de inmovilizado	0,79
4. Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos comerciales incobrables	
5. Otros gastos de explotación	33,70
I. BENEFICIO DE EXPLOTACIÓN (B1-A1-A2-A3-A4-A5)	0,00
6. Gastos financieros y asimilados	
7. Variación de las provisiones de inversiones financieras	
8. Diferencias negativas de cambio	
II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (B2+B3-A6-A7-A8)	12,40
III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (A1+A11-B1-B11)	
9. Variación de las provisiones de inmovilizado	
10. Pérdidas procedentes del inmovilizado	
11. Pérdidas por operaciones con obligaciones y acciones propias	
12. Gastos extraordinarios	
13. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (B4+B5+B6+B7+B8-A9-A10-A11-A12-A13)	0,79
V. BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS (A111+A1V-B111-B1V)	
14. Impuesto sobre sociedades	
15. Otros impuestos	
IV. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS) (AV-A14-A15)	

B) INGRESOS

1. Ingresos de explotación	0,00
a) importe neto de la cifra de negocios	
b) otros ingresos de explotación	0,00
b.1. Trabajos ejecutados por la empresa para el inmovilizado.	
b.2. Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.	
b.3. Subvenciones	
b.4. Exceso provisiones de riesgos y gastos.	
I. PERDIDAS DE EXPLOTACIÓN (A1+A2+A3+A4+A5-B1)	129,33
2. Ingresos financieros	12,40
3. Diferencias positivas de cambio	
II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS (A6+A7+A8-B2-B3)	
III. PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (BI+BII-AI-AII)	116,93
4. Beneficios en enajenación de inmovilizado	
5. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	
6. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	0,79
7. Ingresos extraordinarios	
8. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS (A9+A10+A11+A12+A13-B4-B5-B6-B7-B8)	116,14
V. PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS (BIII+BIV-AIII-AIV)	116,14
VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS) (BV+A14+A15)	116,14

5) Elementos recogidos en varias partidas.-

No existen elementos que estén registrados en varias partidas durante el ejercicio 2008

3. APLICACIÓN DE RESULTADOS

En el presente ejercicio la ENTIDAD PÚBLICA DEL TRANSPORTE ha tenido Pérdidas por un importe de 3.933.803,06 €.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/2007 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, este importe se compensará con Aportaciones de los Socios.

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los criterios de valoración aplicados en los registros contables, son los definidos en el Plan General de Contabilidad para las siguientes partidas:

1. Inmovilizado intangible.

Los criterios contenidos en las normas relativas al inmovilizado material, se aplicarán a los elementos del inmovilizado intangible, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación y de lo previsto en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

Valoración:

Para el reconocimiento inicial de un inmovilizado de naturaleza intangible, es preciso que, además de cumplir la definición de activo y los criterios de registro o reconocimiento contable contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad, cumpla el criterio de identificabilidad.

El citado criterio de identificabilidad implica que el inmovilizado cumpla alguno de los dos requisitos siguientes:

- a) Sea separable, esto es, susceptible de ser separado de la empresa y vendido, cedido, entregado para su explotación arrendado o intercambiado.
- b) Surja de derechos legales o contractuales, con independencia de que tales derechos sean transferibles o separables de la empresa o de otros derechos u obligaciones.

En ningún caso se reconocerán como inmovilizados intangibles los gastos ocasionados con motivo del establecimiento, las marcas, cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes u otras partidas similares, que se hayan generado internamente.

Valoración Posterior:

La empresa apreciará si la vida útil de un inmovilizado intangible es definida o indefinida. Un inmovilizado intangible tendrá una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no haya un límite previsible del período a lo largo del cual se espera que el activo genere entradas de flujos netos de efectivo para la empresa.

Un elemento de inmovilizado intangible con una vida útil indefinida no se amortizará, aunque deberá analizarse su eventual deterioro siempre que existan indicios del mismo y al menos anualmente. La vida útil de un inmovilizado intangible que no esté siendo amortizado se revisará cada ejercicio para determinar si existen hechos y circunstancias que permitan seguir manteniendo una vida útil indefinida para ese activo. En caso contrario, se cambiará la vida útil de indefinida a definida, procediéndose según lo dispuesto en relación con los cambios en la estimación contable, salvo que se tratara de un error.

Normas particulares sobre el inmovilizado intangible:

En particular se aplicarán las normas que se expresan con respecto a los bienes y derechos que en cada caso se indican:

Investigación y desarrollo. Los gastos de investigación serán gastos del ejercicio en que se realicen. No obstante podrán activarse como inmovilizado intangible desde el momento en que cumplan las siguientes condiciones:

- Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.

- Tener motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económico-comercial del proyecto o proyectos de que se trate.

Los gastos de investigación que figuren en el activo deberán amortizarse durante su vida útil, y siempre dentro del plazo de cinco años; en el caso en que existan dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico - comercial del proyecto, los importes registrados en el activo, deberán imputarse directamente a pérdidas del ejercicio.

Los gastos de desarrollo, cuando se cumplan las condiciones indicadas para la activación de los gastos de investigación, se reconocerán en el activo y deberán amortizarse durante su vida útil, que, en principio, se presume, salvo prueba en contrario, que no es superior a cinco años; en el caso en que existan dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial del proyecto, los importes registrados en el activo deberán imputarse directamente a pérdidas del ejercicio.

La propiedad industrial se contabilizará en este concepto, los gastos de desarrollo capitalizados cuando se obtenga la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial, sin perjuicio de los importes que también pudieran contabilizarse por razón de adquisición a terceros de los derechos correspondientes. Deben ser objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro según lo especificado con carácter general para los inmovilizados intangibles.

Derechos de traspaso. Sólo podrán figurar en el activo cuando su valor se ponga de manifiesto en virtud de una adquisición onerosa, debiendo ser objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro según lo especificado con carácter general para los inmovilizados intangibles.

Los programas de ordenador que cumplan los criterios de reconocimiento del apartado 1 de la norma relativa al inmovilizado intangible, se incluirán en el activo, tanto los adquiridos a terceros como los elaborados por la propia empresa para sí misma, utilizando los medios propios de que disponga, entendiéndose incluidos entre los anteriores los gastos de desarrollo de las páginas web.

En ningún caso podrán figurar en el activo los gastos de mantenimiento de la aplicación informática.

Se aplicarán los mismos criterios de registro y amortización que los establecidos para los gastos de desarrollo, aplicándose respecto a la corrección valorativa por deterioro los criterios especificados con carácter general para los inmovilizados intangibles.

Otros inmovilizados intangibles. Además de los elementos intangibles anteriormente mencionados, existen otros que serán reconocidos como tales en balance, siempre que cumplan los criterios contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad y los requisitos especificados en estas normas de registro y valoración.

2. Inmovilizado material

Valoración:

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran al precio de adquisición o al coste de producción. Cuando se trate de bienes adquiridos a título gratuito, se considera como precio de adquisición el valor venal de los mismos en el momento de la adquisición.

Se incorpora al valor del inmovilizado correspondiente el importe de las inversiones adicionales o complementarias que se realicen, valorándose éstas de acuerdo con los criterios establecidos en el párrafo anterior.

Precio de adquisición:

El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por vendedor, todos los gastos adicionales que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento.

Coste de producción:

El coste de producción de los bienes fabricados o contruidos por la propia empresa, se obtiene añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los demás costes directamente imputables a dichos bienes.

Valor venal:

El valor venal de un bien, es el precio que se presume estaría dispuesto a pagar un adquirente eventual, teniendo en cuenta el estado y el lugar en que se encuentre dicho bien. El valor venal se apreciará en función de la situación de la empresa y, generalmente, bajo la hipótesis de continuidad de la explotación del bien.

Corrección del valor del inmovilizado material:

En todos los casos se deducen las amortizaciones practicadas, las cuales habrán de establecerse sistemáticamente en función de la vida útil de los bienes, atendiendo a la depreciación que normalmente sufran por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también las obsolescencias que pudieran afectarlos.

Por la depreciación duradera que no se considere definitiva, se dota una provisión; esta provisión se deducirá igualmente a efectos de establecer la valoración del bien de que se trate; en este caso no se mantendrá la valoración inferior si las causas que motivaron la corrección de valor hubiesen dejado de existir.

Cuando la depreciación de los bienes es irreversible y distinta de la amortización sistemática, se contabiliza directamente la pérdida y la disminución de valor del bien correspondiente.

3. inversiones inmobiliarias

Las normas anteriores, las cuales tienen relación con el inmovilizado material, se aplicarán de igual forma a las inversiones inmobiliarias.

4. Permutas

El inmovilizado recibido se ha de valorar de acuerdo con el VALOR NETO CONTABLE del bien cedido a cambio, con el límite del VALOR DE MERCADO del inmovilizado recibido, si éste

fuera menor. Cuando el valor de mercado del bien recibido sea inferior al valor del bien cedido se registrará un resultado negativo. Nunca se registrará un resultado positivo.

5. Activos y pasivos financieros

Reconocimiento:

La empresa reconocerá un instrumento financiero en su balance cuando se convierta en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

Activos Financieros:

Los activos financieros se clasificarán dentro de las siguientes categorías:

- Préstamos y partidas a cobrar
- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento
- Activos financieros mantenidos para negociar
- Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias
- Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas
- Activos financieros disponibles para la venta

Préstamos y partidas a cobrar:

En esta categoría se clasificarán los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa) y los Créditos por operaciones no comerciales.

Valoración inicial

Los activos financieros se valorarán inicialmente por su valor razonable o por el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los gastos de transacción que les sean directamente atribuibles, no obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar, y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Valoración posterior

Los activos financieros se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias. En caso de no estar concretado el tipo de interés efectivo.

Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares, se valorarán al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que correspondan a la empresa como partícipe no gestor, y menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

No obstante lo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año, que se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Deterioro del valor

Al cierre del ejercicio deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias cuando se estime que el valor de un crédito o de un grupo de créditos con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros, será la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se empleará el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros del crédito que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento:

Están incluidos dentro de esta categoría los valores representativos de deuda, que no sean derivados, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable que se negocien en un mercado activo y que la empresa tenga la intención efectiva y la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento.

Valoración inicial

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valorarán inicialmente por su valor razonable o según sea el caso por el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los gastos de transacción que les sean directamente atribuibles.

Valoración posterior

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Deterioro del valor

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas aplicando los criterios señalados en el apartado anterior.

Como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se puede utilizar el valor de mercado del instrumento, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

Activos financieros mantenidos para negociar:

Se considera que un activo financiero se posee para negociar cuando: Se origine o adquiera con el propósito de venderlo en el corto plazo o forme parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente con el objeto de obtener ganancias en el corto plazo o sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

Valoración inicial

Los activos financieros mantenidos para negociar se valorarán inicialmente por su valor razonable, o según sea el caso por el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada. Los gastos de transacción se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Tratándose de instrumentos de patrimonio formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Valoración posterior

Los activos financieros mantenidos para negociar se valorarán por su valor razonable, sin deducir los gastos de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputarán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias:

En esta categoría se incluirán los activos financieros híbridos, así como los activos financieros que designe la empresa en el momento del reconocimiento inicial para su inclusión en esta categoría.

Valoración inicial y posterior

En la valoración de los activos financieros incluidos en esta categoría se aplicarán los criterios señalados en el apartado anterior.

Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas:

Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, tal como éstas quedan definidas en la norma 13.^a de elaboración de las cuentas anuales, se tienen que valorar aplicando los criterios de este apartado, no pudiendo ser incluidas en otras categorías a efectos de su valoración.

Valoración inicial

Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, se valorarán inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los gastos de transacción, debiéndose aplicar, en su caso, el criterio incluido en el apartado 9.2.1.

No obstante, si existiera una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considerará como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma inmediatamente antes de que la empresa pase a tener esa calificación.

Se observarán además, los siguientes criterios:

- Formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Valoración posterior

Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando se den de baja estos activos, se aplicará el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos.

Deterioro del valor

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias cuando exista evidencia de que el valor en libros de una inversión no será recuperable.

El valor de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los gastos de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión (estimación de los que se espera recibir como dividendos y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma).

En la estimación del deterioro de esta clase de activos se tomará en consideración el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías existentes en la fecha de valoración. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada participe a su vez en otra, deberá tenerse en cuenta el patrimonio neto que se desprende de las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios incluidos en el Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registrarán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión.

No obstante, en el caso de que se hubiera producido una inversión en la empresa, previa a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, y con anterioridad a esa calificación, se hubieran realizado ajustes valorativos imputados directamente al patrimonio neto derivados de tal inversión, dichos ajustes se mantendrán tras la calificación hasta la enajenación o baja de la inversión, momento en el que registrarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, o hasta que se produzcan las siguientes circunstancias:

- En el caso de ajustes valorativos previos por aumentos de valor, las correcciones valorativas por deterioro se registrarán contra la partida del patrimonio neto que recoja los ajustes valorativos previamente practicados hasta el importe de los mismos y el exceso, en su caso, se registrará en la cuenta de pérdidas y ganancias

- En el caso de ajustes valorativos previos por reducciones de valor, cuando posteriormente el importe recuperable sea superior al valor contable de las inversiones, este último se incrementará, hasta el límite de la indicada reducción de valor, contra la partida que haya recogido los ajustes valorativos previos y a partir de ese momento el nuevo importe surgido se considerará coste de la inversión. Sin embargo, cuando exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor de la inversión, las pérdidas acumuladas directamente en el patrimonio neto se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias

Activos financieros disponibles para la venta:

En esta categoría se incluirán los activos financieros que no se hayan clasificado en ninguna de las categorías anteriores.

Valoración inicial

Los activos financieros disponibles para la venta se valorarán inicialmente por su valor razonable o dado el caso por el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los gastos de transacción.

Formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Valoración posterior

Los activos financieros disponibles para la venta se valorarán por su valor razonable, sin deducir los gastos de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registrarán en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero cause baja del balance o se deteriore, momento en que el importe así reconocido, se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias.

No obstante lo anterior, las correcciones valorativas por deterioro del valor y las pérdidas y ganancias que resulten por deferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera, de acuerdo con la norma relativa a esta última, se registrarán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

También se registrarán en la cuenta de pérdidas y ganancias el importe de los intereses, calculados según el método del tipo de interés efectivo, y de los dividendos devengados.

Las inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no se pueda determinar con fiabilidad se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro de valor.

Cuando deba asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplicará el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos.

En el supuesto excepcional de que el valor razonable de un instrumento de patrimonio dejase de ser fiable, los ajustes previos reconocidos directamente en el patrimonio neto se tratarán de la misma forma en el apartado anterior de esta norma.

En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe de los derechos disminuirá el valor contable de los respectivos

activos. Dicho importe corresponderá al valor razonable o al coste de los derechos, de forma consistente con la valoración de los activos financieros asociados, y se determinará aplicando alguna fórmula valorativa de general aceptación.

Deterioro del valor

Al cierre del ejercicio se efectuarán las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia de que el valor de un activo financiero disponible para la venta o grupo de activos financieros disponibles para la venta con similares características de riesgo valoradas colectivamente se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen:

- En el caso de los instrumentos de deuda adquiridos, una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.
- En el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio, la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo producida por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable. En todo caso, se presumirá que el instrumento se ha deteriorado ante una caída de un año y medio y de un cuarenta por ciento en su cotización, sin que se haya producido la recuperación de su valor.

La corrección valorativa por deterioro será la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso cualquier corrección, valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración.

Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementase el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registrará el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

En el caso de instrumentos de patrimonio que se valoren por su coste, por no poder determinarse con fiabilidad su valor razonable, la corrección valorativa por deterioro se calculará de acuerdo con lo dispuesto en el apartado relativo a las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, y no será posible la reversión de la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores.

Pasivos financieros:

Los instrumentos emitidos se clasificarán como pasivos financieros cuando supongan para la empresa una obligación de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables, tal como un instrumento financiero que prevea su recompra obligatoria por parte del emisor, o que otorgue al tenedor el derecho a exigir al emisor su rescate en una fecha y por un importe determinado o determinable, o a recibir una remuneración predeterminada siempre que haya beneficios

distribuibles. En particular, determinadas acciones rescatables y acciones o participaciones sin voto.

También se clasificará como un pasivo financiero, todo contrato que pueda ser o será, liquidado con los propios instrumentos de patrimonio, siempre que:

- Si no es un derivado, obligue o pueda obligar, a entregar una cantidad de sus propios instrumentos de patrimonio.
- Si es un derivado, pueda ser o será, liquidado mediante una forma distinta al intercambio de una cantidad fija de efectivo o de otro activo financiero por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la empresa; a estos efectos no se incluirán entre los instrumentos de patrimonio propio, aquéllos que sean, en sí mismos, contratos para la futura recepción o entrega de instrumentos de patrimonio propio de la empresa.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

- Débitos y partidas a pagar
- Pasivos financieros mantenidos para negociar
- Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Adicionalmente, los pasivos financieros originados como consecuencia de transferencias de activos, cuando, de acuerdo con lo indicado en el apartado 2.9 de esta norma, no se permita la baja en cuentas del activo en función de su implicación continuada, se valorarán de manera consistente con el activo cedido.

Débitos y partidas a pagar:

En esta categoría se clasificarán los:

- Débitos por operaciones comerciales: son aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por parte de la empresa
- Débitos por operaciones no comerciales: son aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial.

Valoración inicial

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Valoración posterior

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo, a estos efectos, las aportaciones recibidas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares, se valorarán al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que deba atribuirse a los partícipes no gestores.

Es importante anotar que los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

Pasivos financieros mantenidos para negociar:

Se considera que un pasivo financiero se posee para negociar cuando:

- Se emita principalmente con el propósito de readquirirlo en el corto plazo
- Forme parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente con el objeto de obtener ganancias en el corto plazo
- Sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura

Valoración inicial y posterior

En la valoración de los pasivos financieros se aplicarán los criterios señalados en el apartado anterior.

Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias:

En esta categoría se incluirán los pasivos financieros híbridos a los que hace referencia el último párrafo del apartado anterior.

También se podrán incluir los pasivos financieros que designe la empresa en el momento del reconocimiento inicial para su inclusión en esta categoría.

Valoración inicial y posterior

En la valoración de los pasivos financieros incluidos en esta categoría se aplicarán los criterios señalados en el apartado anterior.

Reclasificación de pasivos financieros:

La empresa no podrá reclasificar ningún pasivo financiero incluido inicialmente en la categoría de mantenidos para negociar o a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias a otras categorías, ni de éstas a aquéllas.

Baja de pasivos financieros:

La empresa dará de baja un pasivo financiero cuando la obligación se haya extinguido. Cuando se produjese un intercambio de instrumentos de deuda entre un prestamista y un prestatario (en condiciones sustancialmente diferentes), se registrará la baja del pasivo financiero original y se reconocerá el nuevo pasivo financiero. De la misma forma se registrará una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se haya dado de baja y la contraprestación pagada, en la que se incluirá asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

En el caso de un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se dará de baja del balance. El coste amortizado del pasivo financiero se determinará aplicando el tipo de interés efectivo, que será aquel que iguale el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

A estos efectos, las condiciones de los contratos se considerarán sustancialmente diferentes cuando el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo pasivo financiero, incluyendo las comisiones netas cobradas o pagadas, sea diferente, al menos en un 10 por ciento del valor actual de los flujos de efectivo remanentes del pasivo financiero original, actualizados ambos al tipo de interés efectivo de éste.

Instrumentos de patrimonio propio:

Un instrumento de patrimonio es cualquier negocio jurídico que evidencia, o refleja, una participación residual en los activos de la empresa que los emite una vez deducidos todos sus pasivos.

En el caso de que la empresa realice cualquier tipo de transacción con sus propios instrumentos de patrimonio, el importe de estos instrumentos se registrará en el patrimonio neto, minorando los fondos propios, ni se registrará resultado alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los gastos derivados de estas transacciones se registrarán en el patrimonio neto, conjuntamente con la transacción sobre instrumentos de patrimonio propio.

Los gastos derivados de estas transacciones, incluidos los gastos de emisión de estos instrumentos, tales como honorarios de letrados, notarios, y registradores; impresión de memorias, boletines y títulos; tributos; publicidad; comisiones y otros gastos de colocación, se registrarán como menores reservas, conjuntamente con la transacción sobre instrumentos de patrimonio propio. Los gastos derivados de una transacción de patrimonio propio, de la que se haya desistido o se haya abandonado, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

6. Valores de capital propio en poder de la empresa.

No existen valores de capital propio en poder de la ENTIDAD PUBLICA DEL TRANSPORTE DE LA REGION DE MURCIA.

7. Existencias.

Los bienes comprendidos en las existencias se valoran al precio de adquisición o al coste de producción, llevando la valoración del almacén al precio medio resultante.

El precio de adquisición comprenderá el consignado en factura más todos los gastos adicionales que se producen hasta que los bienes se hallen en almacén, tales como transportes, aduanas, seguros, etc... El importe de los impuestos indirectos que gravan la adquisición de las existencias sólo se incluirá en el precio de adquisición cuando dicho importe no sea recuperable directamente de la Hacienda Pública.

Correcciones de valor:

Cuando el valor de mercado de un bien o cualquier otro valor que le corresponda, es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se procederá a efectuar correcciones valorativas, dotando a tal efecto, la pertinente provisión, cuando la depreciación es reversible. Si la depreciación fuera irreversible, se tendrá en cuenta tal circunstancia al valorar las existencias.

A estos efectos se entiende por valor de mercado:

- a) Para las materias primas, su precio de reposición o el valor neto de realización si fuese menor.
- b) Para mercaderías y los productos terminados, su valor de realización, deducidos los gastos de comercialización que correspondan.
- c) Para los productos en curso, el valor de realización de los productos terminados correspondientes, deducidos la totalidad de costes de fabricación pendiente de incurrir y los gastos de comercialización.

8. Transacciones en moneda extranjera.

Su conversión en moneda nacional, se hace aplicando al precio de adquisición o al coste de producción, el tipo de cambio vigente en la fecha en que los bienes se incorporan al patrimonio.

Las amortizaciones y las provisiones por depreciación se calculan, sobre el importe resultante de aplicar el párrafo anterior.

- a) Las diferencias positivas no realizadas que se producen en cada grupo, no se integrarán en los resultados y se recogen en el pasivo del balance como “ingresos a distribuir en varios ejercicios.”
- b) Por el contrario, las diferencias negativas que se producen en cada grupo se imputarán a resultados.

9. Impuesto sobre beneficios.

Para la contabilización del impuesto sobre beneficios, se consideran las diferencias que puedan existir entre el resultado contable y el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del impuesto.

10. Ingresos y gastos

Compras y otros gastos

En la contabilización de la compra de mercaderías y demás bienes para revenderlos, se tienen en cuenta las siguientes reglas:

- a) Los gastos de las compras, incluidos los transportes y los impuestos que recaigan sobre las adquisiciones, con exclusión del IVA soportado deducible, se cargan en la respectiva cuenta del subgrupo 60.
- b) Los descuentos y similares incluidos en factura, que no obedezcan a pronto pago, se consideran como menor importe de compra.
- c) Los descuentos y similares que le son obtenidos de proveedores por pronto pago, incluidos o no en factura, se consideran ingresos financieros, contabilizados en la cuenta 765.
- d) Los descuentos y similares que se basan en haber alcanzado un determinado volumen de pedidos, se contabilizarán en la cuenta 609.
- e) Los descuentos y similares posteriores a la recepción de la factura originados por defectos de calidad, incumplimiento de los plazos de entrega u otras causas análogas, se contabilizan en la cuenta 608.

- f) La contabilización de los envases cargados en factura por los proveedores, con facultad de su devolución se registran en la cuenta 406.

En la contabilización de gastos por servicios, son de aplicación las reglas a) y e).

Ventas y otros ingresos.

En la contabilización de la venta de bienes se tienen en cuenta las siguientes reglas:

- a) Las ventas se contabilizan sin incluir los impuestos que gravan estas operaciones. Los gastos inherentes a las mismas, incluidos los transportes a cargo de la empresa, se contabilizan en las cuentas correspondientes del grupo 6, sin perjuicio de lo establecido en las reglas d) y e) siguientes.
- b) Los descuentos y similares incluidos en factura que no obedezcan a pronto pago, se consideran como menor importe de la venta.
- c) Los descuentos y similares que sean concedidos a clientes por pronto pago, estén o no incluidos en factura, se consideran gastos financieros, contabilizándose en la cuenta 665.
- d) Los descuentos y similares que se basen en haber alcanzado un determinado volumen de pedidos, se contabilizan en la cuenta 709.
- e) Los descuentos y similares posteriores a la emisión de la factura originados por defectos de calidad, incumplimiento de los plazos de entrega y otras causas análogas, se contabilizan en la cuenta 708.
- f) La contabilización de los envases cargados en factura a los clientes con facultad de su recuperación, se contabiliza en la cuenta 436.

En la contabilización de ingresos por servicios, son de aplicación las reglas a) a e).

11. Provisiones y contingencias.

En la contabilización de las dotaciones a la provisión y obligaciones similares, se incluyen los gastos devengados, por las estimaciones realizadas según cálculos actuariales, con el objeto de nutrir los fondos internos necesarios para cubrir las obligaciones legales o contractuales, sin perjuicio de la imputación a la provisión de los rendimientos financieros generados a su favor.

12. Subvenciones, donaciones y legados.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valorarán por el valor razonable del importe concedido, y las de carácter no monetario o en especie se valorarán por el valor razonable del bien recibido.

A efectos de su imputación en la cuenta de pérdidas y ganancias, habrá que distinguir entre los siguientes tipos de subvenciones, donaciones y legados:

- Cuando se concedan para asegurar una rentabilidad mínima o compensar el déficit de explotación: se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se concedan, salvo si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios.
- Cuando se concedan para financiar gastos específicos: se imputarán como ingresos en el mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando
- Cuando se concedan por adquirir activos o cancelar pasivos, se pueden distinguir los siguientes casos:
 - **Activos del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias:** se imputarán como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización

efectuada en ese periodo para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance

- **Existencias que no se obtengan como consecuencia de un rappel comercial:** se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.
- **Activos financieros:** se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.
- **Cancelación de deudas:** se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso la imputación se realizará en función del elemento financiado.
- Los importes monetarios que se reciban sin asignación a una finalidad específica se imputarán como ingresos del ejercicio en que se reconozcan.

Se considerarán en todo caso de naturaleza irreversible las correcciones valorativas por deterioro de los elementos en la parte en que éstos hayan sido financiados gratuitamente.

13. Negocios conjuntos.

Se registrará en su balance la parte proporcional que le corresponda, en función de su porcentaje de participación, de los activos controlados conjuntamente y de los pasivos incurridos conjuntamente, así como los activos afectos a la explotación conjunta que estén bajo su control y los pasivos incurridos como consecuencia del negocio conjunto.

Asimismo reconocerá en su cuenta de pérdidas y ganancias la parte que le corresponda de los ingresos generados y de los gastos incurridos, así como los gastos incurridos en relación con su participación en el negocio conjunto, y que deban ser imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias.

14. Transacciones entre partes vinculadas.

En las aportaciones no dinerarias a una empresa del grupo en las que el objeto sea un negocio, según se define en la norma sobre combinaciones de negocios, la inversión en el patrimonio en el aportante se valorará por el valor contable de los elementos patrimoniales que integren el negocio.

En las operaciones de fusión, escisión y aportación no dineraria en las que el objeto sea un negocio, se seguirán los siguientes criterios:

En las operaciones entre empresas del grupo en las que intervenga la empresa dominante del mismo o la dominante de un subgrupo y su dependiente, directa o indirectamente, no se modificarán los valores contables antes de la operación de los elementos patrimoniales de la empresa dominante, mientras que los de la dependiente se valorarán por el importe que correspondería a los mismos en las cuentas anuales consolidadas del grupo o subgrupo según las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas.

En el caso de operaciones entre otras empresas del grupo, sus elementos patrimoniales se valorarán según los valores contables existentes antes de la operación en sus cuentas anuales individuales.

La diferencia que pudiera ponerse de manifiesto por la aplicación del criterio contable anterior, se registrará en una partida de reservas.

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, no se considerará que las participaciones en el patrimonio neto de otras empresas constituyan en sí mismas un negocio.

5. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

Análisis del movimiento, durante el ejercicio, de cada partida del balance incluida en este epígrafe y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y provisiones.

1. Inmovilizado material.

SITUACIONES DE LAS CUENTAS

2160 MOBILIARIO

S. Inicial	Aumentos	Disminuciones	S. Final
1.837,64	5.514,12		7.351,76

2170 EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION

S. Inicial	Aumentos	Disminuciones	S. Final
6.148,10	7.298,88		13.446,98

2810 AM.ACUM. INMOVILIZADO MATERIAL

S. Inicial	Aumentos	Disminuciones	S. Final
774,77	3.498,43		4.273,20

c) Estado de movimientos de las inmovilizaciones materiales	Importe
A) IMPORTE (BRUTO) AL INICIO DEL EJERCICIO 2008	7.985,74
(+) Entradas	12.813,00
(-) Salidas	
B) IMPORTE (BRUTO) AL CIERRE DEL EJERCICIO 2008	20.798,74
C) AMORTIZACION ACUMULADA AL INICIO DEL EJERCICIO 2008	774,77
(+) Dotación y aumentos	3.498,43
(-) Reducciones por bajas	
D) AMORTIZACION ACUMULADA AL INICIO DEL EJERCICIO 2008	4.273,20
E) PROVISIONES AL INICIO DEL EJERCICIO 2008	
(+) Dotación de provisiones	
(-) Aplicación y baja de provisiones	
F) PROVISIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO 2008	

2. Inmovilizado intangible.

Análisis del movimiento, durante el ejercicio, de cada partida del balance incluida en este epígrafe, y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y provisiones.

2030 PROPIEDAD INDUSTRIAL

S. Inicial	Aumentos	Disminuciones	S. Final
260,90	2.320,00		2.580,90

2060 APLICACIONES INFORMATICAS

S. Inicial	Aumentos	Disminuciones	S. Final
	534,29		534,29

2800 AMORT.ACUM. INMOVILIZADO INTANGIBLE

S. Inicial	Aumentos	Disminuciones	S. Final
13,01	423,81		436,82

A) Estado de movimientos inmovilizaciones intangibles	Importe
A) IMPORTE (BRUTO) AL INICIO DEL EJERCICIO 2008	260,90
(+) Entradas	2.854,29
(-) Salidas	
B) IMPORTE (BRUTO) AL CIERRE DEL EJERCICIO 2008	3.115,19
C) AMORTIZACION ACUMULADA AL INICIO DEL EJERCICIO 2008	13,01
(+) Dotación y aumentos	423,81
(-) Reducciones por bajas	
D) AMORTIZACION ACUMULADA AL INICIO DEL EJERCICIO 2008	436,82
E) PROVISIONES AL INICIO DEL EJERCICIO 2008	
(+) Dotación de provisiones	
(-) Aplicación y baja de provisiones	
F) PROVISIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO 2008	

3. Inversiones inmobiliarias

En el ejercicio 2008 no han existido movimientos en esta partida.

4. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar sobre activos no corrientes.

En el ejercicio 2008 no han existido movimientos en esta partida.

6. ACTIVOS FINANCIEROS

En el ejercicio 2008 se ha realizado una imposición a plazo fijo de un mes, por valor de 170.269 €, en la Caja de Ahorros del Mediterráneo y se ha aumentado la imposición a plazo fijo de un mes, de 860.000 € a 1.070.000 € en la entidad bancaria Caja Murcia, que permanecían al cierre del ejercicio.

	INSTR. FINANCIEROS A C/P 2008			
	INST. PATR.	VALORES REP. DEUDA	OTROS CREDITOS DERIVADOS	
			2007	2008
ACTIVOS FINANCIEROS MANT. PARA NEGOCIAR				
ACTIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO				
ACTIVOS FINANCIEROS A COSTE			860.000,00	1.240.669,00

7. PASIVOS FINANCIEROS

	PASIVOS FINANCIEROS C/P			
	DEUDAS ENT. CREDITO	OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES	DERIVADOS Y OTROS	
			2007	2008
DEBITOS Y PARTIDAS A PAGAR			888.552,25	3.227.247,88
PASIVOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIO EN P. Y G.				
DERIVADOS DE COBERTURAS				

El desglose de la partida de pasivos financieros a corto plazo son los siguientes:

Acreeedores:	45.440,16 €
Hacienda Pública:	3.178.011,56 €
Seguridad Social:	3.796,16 €

8. FONDOS PROPIOS

La ENTIDAD PUBLICA DEL TRANSPORTE no tiene FONDOS PROPIOS.

9. SITUACIÓN FISCAL

9.1.- Impuesto sobre sociedades.

CONCILIACION DEL IMPORTE NETO DE INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO

Cuenta de Pérdidas y Ganancias			
Saldo de Ingresos y Gastos del Ejercicio			-3.933.803,06
	Aumentos	Disminuciones	Resultado
Impuesto sobre sociedades	18.807,36		
Diferencias Permanentes	3.990.225,13		
Diferencias temporarias:			
a) Con origen en el ejercicio			
b) Con origen en ejercicios anteriores			
Compensación de B. Imp. Negativas en ejerc. Anteriores			
Base Imponible (resultado fiscal)			75.229,43

9.2.- Otros Tributos.

En el ejercicio 2008 se ha pagado 489,82 € correspondientes al pago de las tasas de registro de dominio.

10. INGRESOS Y GASTOS

Análisis de las siguientes partidas:

- Aprovisionamientos.
- Otros Gastos de Explotación.
- Bienes y Prestación de Servicios por Permuta.
- Otros Resultados.

Detalle de Ingresos y Gastos	Ejercicio 2008
1. Aprovisionamientos	
a) Consumo de Mercaderías	
b) Consumo de Materias Primas y otras Materias	
2. Otros Gastos de Explotación	3.851.320,03
a) Servicios Exteriores	170.830,21
b) Tributos	489,82
c) Otros gastos de gestión corriente	3.680.000,00
3. Bienes y Servicios producidos por la permuta de bienes no monetarios	
4. Otros Resultados	75.229,43

11. SUBVENCIONES RECIBIDAS

Durante 2008 a la ENTIDAD PÚBLICA DEL TRANSPORTE se le han concedido por parte de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA la cantidad de 4.572.218 € en concepto de SUBVENCIONES DE CAPITAL y 590.000 € en concepto de SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN, quedando pendientes de recibir al cierre del ejercicio la cantidad de 1.932.218 € de las de capital.

El análisis del movimiento del contenido de la subagrupación correspondiente del balance, indicando el saldo inicial y final, así como los aumentos y disminuciones se desglosa en el siguiente cuadro:

	EJERCICIO 2008
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO	1.952.878,17
(+) Recibidas en el ejercicio	5.162.218,00
(+) Conversión de deudas a largo plazo en subvenciones	
(-) Subvenciones traspasadas a resultados del ejercicio	3.949.470,35
(-) Importes devueltos	
SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO	3.165.625,82

12. ASPECTOS DERIVADOS DE LA TRANSICIÓN A LAS NUEVAS NORMAS CONTABLES

La Entidad, de acuerdo con los criterios del nuevo Plan General de Contabilidad, ha traspasado el saldo de la partida “Ingresos a distribuir” del antiguo Plan General de Contabilidad, al patrimonio neto del nuevo Plan. Esto a supuesto un incremento en esta partida de 7.458'86 €.

La conciliación entre el Patrimonio neto al 1 de enero de 2008 (fecha de transición al Nuevo Plan General de Contabilidad) elaborado conforme al PGC (90) y el Patrimonio neto a esa misma fecha elaborado de acuerdo con las nuevas formas contables establecidas en el R.D. 1515/2007, se muestran a continuación:

Euros	
Patrimonio neto al 1 de enero de 2008 según PGC (90) a 31/12/07	0,00
Impactos por transición al Nuevo Plan General de Contabilidad:	
Subvenciones de Capital	7.458,60
Patrimonio neto al 1 de enero de 2008 según NPGC	7.458,60

La explicación de estos impactos por transición al Nuevo Plan General de Contabilidad, de las subvenciones de capital, es la siguiente:

Subvenciones de capital: Entre las modificaciones, en cuanto a la presentación del balance de situación, establecidas en el nuevo plan contable, se encuentra la clasificación del saldo de las subvenciones de capital, como un epígrafe separado dentro del patrimonio neto de la Entidad. El ajuste realizado contra el patrimonio inicial se corresponde con el saldo neto al 31 de diciembre de 2007 pendiente de traspasar a resultados.

13. OPERACIONES VINCULADAS

Información sobre el importe de los sueldos, dietas y otras remuneraciones de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio por los miembros del Órgano de Administración, cualquiera que sea su causa. Esta información, se dará de forma global, por conceptos retributivos.

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS	IMPORTE BRUTO
SUELDOS	29.634,26 €
DIETAS	
OTRAS REMUNERACIONES	
Total	29.634,26 €

14. OTRA INFORMACIÓN

El número medio de personas empleadas en la ENTIDAD PUBLICA DEL TRANSPORTE durante el ejercicio 2008 ha sido de 3 personas.

La ENTIDAD PÚBLICA DEL TRANSPORTE DE LA REGIÓN DE MURCIA durante el ejercicio 2008 ha estado compuesta por las siguientes personas:

D. José Guillén Parra, Director – Gerente.
D. Luís Francisco Lorente Rodríguez, Responsable Económico.
D. Juan Antonio Pacheco Méndez, Responsable Jurídico.
D^a. Maria José Díaz Belda, Secretaria.

Creemos que con todos los datos antes expuestos, ayudamos a un mejor entendimiento del balance de situación y de la cuenta de pérdidas y ganancias, no creyendo necesaria ninguna otra información adicional.

La presente memoria ha sido redactada el 29 de marzo del presente año.

CUADRO DE FINANCIACIÓN

(en euros)			Diferencias presupuesto aprobado	
APLICACIÓN DE FONDOS	PRESUP. 2008	EJEC. 31/12/08	%VAR.	V.ABS.
RECURSOS APLICADOS EN LAS OPERACIONES		3.933.602		
GASTOS ESTABLECIMIENTO Y FORMALIZACION DE DEUDAS				
ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO	2.051.218	15.667	-99,24	-2.035.551
INMOVILIZADO MATERIAL	1.830.218	12.813	-99,30	-1.817.405
TERRENOS Y CONSTRUCCIONES				
INSTALACIONES TECNICAS Y MAQUINARIA	962.218		-100,00	-962.218
OTRAS INSTALACIONES, UTILLAJE Y MOBILIARIO	300.000	5.514	-98,16	-294.486
EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	518.000	7.299	-98,59	-510.701
ELEMENTOS DE TRANSPORTE				
OTRO INMOVILIZADO	50.000		-100,00	-50.000
INMOVILIZADO INMATERIAL	221.000	2.854	-98,71	-218.146
GASTOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO				
APLICACIONES INFORMATICAS	221.000	534	-99,76	-220.466
OTRO INMOVILIZADO		2.320		2.320
INMOVILIZADO FINANCIERO				
RENEGOCIACION DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES				
ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS				
REDUCCIONES DE CAPITAL				
DIVIDENDOS Y OTROS REPARTOS DE BENEFICIOS				
CANCELACION ANTICIPADA DE DEUDA A LARGO PLAZO				
TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO				
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS				
RECURSOS APLICADOS EN OPERACIONES DE TRAFICO	21.000			-21.000
OTROS GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS				
VARIACION CAPITAL CIRCULANTE (AUMENTOS)				
OTRAS APLICACIONES				
TOTAL APLICACIONES	2.072.218	3.949.469	90,59	1.877.251

CUADRO DE FINANCIACIÓN

(en euros)			Diferencias presupuesto aprobado	
ORIGEN DE FONDOS	PRESUP.2008	EJEC .31/12/08	%VAR.	V.ABS.
RECURSOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES				
APORTACIONES DE ACCIONISTAS				
AMPLIACION DE CAPITAL		3.933.802		3.933.802
COMPENSACION DE PERDIDAS		3.933.802		3.933.802
SUBVENCIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL	2.072.218	15.667	-99,24	-2.056.551
DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	2.072.218	15.667	-99,24	-2.056.551
DE OTRAS				
FINANCIACION AJENA A LARGO PLAZO				
RENEGOCIACION DE DEUDAS ACORTO PLAZO				
ENAJENACION DE INMOVILIZADO				
INMOVILIZADO MATERIAL				
INMOVILIZADO INMATERIAL				
INMOVILIZADO FINANCIERO				
ENAJENACION DE ACCIONES PROPIAS				
CANCELACION ANTICIPADA DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS				
TRASPASO A C/P DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS				
RECURSOS OBTENIDOS POR OPERACIONES DE TRAFICO				
OTROS				
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS				
VARIACION CAPITAL CIRCULANTE (DISMINUCIONES)				
OTROS ORIGENES				
TOTAL ORIGENES	2.072.218	3.949.469	90,59	1.877.251

INFORME DE GESTIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA DEL TRANSPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008

Dada la forma jurídica de la EPTRM, los presupuestos de la misma se nutren de dos aportaciones de la Dirección General competente en materia de Transportes. Por un lado, una aportación corriente que financia los convenios y subvenciones a constituir con entidades públicas y privadas de la Región de Murcia para la financiación de gasto corriente, los gastos de funcionamiento, gastos sociales y servicios exteriores de la entidad. Por otro lado, una aportación de capital que financia la adquisición de inmovilizado y los convenios y subvenciones a constituir con entidades públicas y privadas de la Región de Murcia para la financiación de proyectos de inversión.

En el ejercicio presupuestario 2008, el presupuesto global ascendió a CINCO MILLONES CIENTO SESETANTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS (5.162.218,00 €), correspondiendo a operaciones corrientes 590.000 €, y a operaciones de capital 4.572.218,00 €.

En relación a la localización de la sede de la entidad, ante la imposibilidad de ubicarse en la sede central de la consejería por falta de espacio y tras no disponer la Dirección General de Patrimonio de locales adecuados a nuestras necesidades, hemos iniciado un meticuloso proceso de búsqueda y comparación de locales, con la vista puesta en una inevitable ampliación de plantilla una vez definidos los objetivos.

Con el fin de determinar nuestra estructura orgánica y de poder afrontar el ambicioso plan de actuación de la EPT, se procedió a la contratación de un licenciado en derecho para la realización de las labores de índole jurídica en la Entidad, tales como elaboración de pliegos e informes, en virtud del artículo 2 de la Ley de creación de la Entidad (la EPT gozará de personalidad jurídica propia e independiente, con plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines). Igualmente se llevó a cabo la incorporación del mismo al Ilustre Colegio de Abogados de Murcia a los efectos oportunos.

Al igual que los funcionarios de la CARM tienen un seguro extraordinario de servicios sociales, desde la EPT se vio la posibilidad de hacerlo con la misma compañía (DKV). No obstante, se solicitaron 2 presupuestos más a las aseguradoras Assisa y Sanitas, mejorando ésta última, la oferta y condiciones presentadas por el resto de empresas. Así pues, desde el mes de enero del presente año, el personal laboral de la Entidad, puede beneficiarse de las ventajas que ofrece este seguro.

Del mismo modo, se han contratado 1 asistencias técnicas, con la cualificación adecuada para hacer el seguimiento técnico a los pliegos que la EPT ha sacado a licitación en los últimos meses.

Los pliegos anteriormente mencionados se relacionan a continuación:

- **Expediente de contratación 1/2008.Portal Web de la Región de Murcia**

Objeto: Contratación de los servicios para el DISEÑO, DESARROLLO E IMPLANTACION DE UN PORTAL WEB DEL TRANSPORTE PUBLICO DE LA REGION DE MURCIA

Tipo de Contrato: de servicios por procedimiento negociado sin publicidad.

Aprobación: 29 de diciembre de 2008

Plazo de ejecución: junio de 2009

Presupuesto: 46.400 €

- **Expediente de contratación 2/2008. Equipamiento informático del CPD**

Objeto: Contratación del SUMINISTRO del EQUIPAMIENTO INFORMATICO NECESARIO PARA EL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DE LA ENTIDAD PUBLICA DEL TRANSPORTE DE LA REGION DE MURCIA.

Tipo de Contrato: contrato de suministros por procedimiento negociado sin publicidad.

Aprobación: noviembre de 2008

Plazo de Ejecución: 3 meses desde la formalización del contrato.

Presupuesto: 69.484,00 €

- **Expediente de contratación 3/2008. Monética**

Objeto: CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS DE DESARROLLO E IMPLANTACION DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD PÚBLICA DEL TRANSPORTE PARA DISPONER DE LA INFORMACIÓN DE MONÉTICA DERIVADA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS POR AUTOBÚS EN LA REGIÓN DE MURCIA DE FORMA UNIFICADA.

Tipo de Contrato: Contrato mixto de suministro y servicios por procedimiento negociado con publicidad.

Aprobación: 1 de diciembre de 2008

Plazo de Ejecución: 10 meses desde la formalización del contrato.

Presupuesto: 115.884,00 €

También hemos asistido como miembros a las reuniones de trabajo del Observatorio de la Movilidad Metropolitana, dependiente de los Ministerios de Fomento y Medio Ambiente, celebradas en noviembre y febrero. El OMM es una iniciativa conjunta de las ATP de las CCAA y sus principales áreas metropolitanas con el Ministerio de Medio Ambiente.

El OMM resume y analiza las cifras clave para examinar la movilidad urbana desde un triple enfoque sostenible: el económico, el social y el medioambiental; teniendo como objetivos reflejar la contribución del transporte público en la mejora de los entornos urbanos, describir el papel de las ATP's en consecución de un transporte público atractivo y de calidad y con capacidad de adaptación a las nuevas demandas, así como articular un grupo de interlocución válida con las autoridades nacionales con competencias en al materia.

A nivel regional, tras varios encuentros y conversaciones con el Ayuntamiento de Murcia, el pasado 29 de septiembre se firmó un acuerdo de intenciones para la cooperación institucional en materia de transporte público entre la EPTRM y el Ayuntamiento de Murcia. En este documento, se plasmaron aspectos tan declaradamente importantes por ambas partes como la participación de la entidad en las nuevas políticas de transporte promovidas desde el Ayuntamiento, el establecimiento de líneas subvencionales y grupos de seguimiento para las actuaciones que se prioricen, etc. Finalmente, este acuerdo culminó el día 19 de diciembre con la integración del primer municipio de la Región en la Entidad tras su aprobación en Consejo de Gobierno.

Fruto de los contactos mantenidos con el Ayuntamiento de Cartagena, se nos trasladó invitación para que la EPTRM formase parte de la Mesa de Trabajo del Foro Local de Movilidad del Ayuntamiento. Asimismo, participamos en la presentación del Polígono Industrial Cabezo Beaza. y recientemente en la aprobación de la estrategia para la movilidad sostenible de Cartagena y del Pacto Ciudadano por la Movilidad Sostenible.

A día de hoy, hemos recibido la solicitud de integración en la EPT, mediante acuerdo de Pleno de Gobierno, de los Ayuntamientos de Cartagena, Lorca, Molina de Segura, Alcantarilla, Alhama de Murcia, Bullas, Calasparra, Ceutí, Puerto Lumbreras, Santomera, Mazarrón, Moratalla y Mula.

Asimismo, tienen prevista su aprobación, en los próximos días, los Ayuntamientos de Alguazas, Archena, Beniel, Blanca, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Cieza, Fortuna, La Unión, Las Torres de Cotillas, Librilla, Lorquí, Pliego y Yecla.

Con el resto de Ayuntamientos se seguirá manteniendo reuniones para cumplir el objetivo de la EPT de que se integren todos los municipios de la Región antes de finalizar el presente ejercicio.

CONVENIOS Y ACUERDOS.

En los últimos meses, desde la EPTRM se han firmado una serie de convenios y acuerdos que habría que destacar:

Convenio de colaboración entre la Entidad Pública Del Transporte de la Región de Murcia y la empresa Transporte de Viajeros de Murcia, S.L.U. para el fomento y mejora del transporte público universitario.

Objeto: Financiar a la mercantil Transporte de Viajeros de Murcia, S.L.U., la realización de actuaciones encaminadas al fomento y promoción del transporte público universitario entre la ciudad de Murcia y el Campus de Espinardo realizadas durante el año 2007 y 2008, así como la implantación del "Unibono" hasta el 31 de diciembre de 2008.

Aportación económica: 910.000,00 €

Fecha de la firma: 13/11/08

Vigencia: Desde el 1 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2008.

Estado de ejecución: Finalizado.

Convenio de colaboración entre la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia y Fenebús-Murcia, en el marco de las políticas de fomento y promoción del transporte público.

Objeto: Realización concertada de una serie de actuaciones (puesta a disposición de los usuarios, durante los 4 domingos del mes de diciembre de 2008, con carácter gratuito, los autobuses urbanos e interurbanos con servicio regular en la Región de Murcia) encaminadas a la promoción y fomento del uso del transporte público regular de viajeros por carretera de uso general cuyas concesiones sean de la titularidad de la Comunicad Autónoma.

Aportación económica: 210.000,00 €

Fecha de la firma: 23/12/08

Vigencia: Desde el 1 de diciembre de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008.

Estado de ejecución: Finalizado.

Convenio de colaboración entre la Entidad Pública del Transporte y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia para el fomento, promoción, mejora y financiación de los servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera de Murcia y su área de influencia.

Objeto: Fomento, promoción y mejora del transporte público mediante la concesión de una subvención que deberá emplearse, por un lado, en inversiones para la mejora general del servicio de transporte regular de viajeros por carretera, tales como estudios técnicos para la implantación de nuevos modos de transporte, estudios y planes de movilidad, infraestructuras y equipamientos auxiliares, entre otros. Por otro lado, la referida subvención deberá asimismo emplearse para la financiación de la bonificación que viene aplicando el Ayuntamiento de Murcia en los servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera.

Aportación económica: 2.560.000,00 €

Fecha de la firma: 29/12/08

Vigencia: Desde el 1 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2008.

Estado de ejecución: Finalizado y pendiente de justificación.

SUBVENCIONES MINISTERIO DE FOMENTO

Ante la vista de subvenciones que promovió el Ministerio de Fomento se solicitó la concesión de las siguientes:

ORDEN FOM/2219/2008 CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y ACCIONES DE DIFUSIÓN RELACIONADAS CON LAS COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

- Atlas del Transporte de la Región de Murcia.
- Organización y celebración del II Foro de Movilidad de la Región de Murcia.
- Estudio sobre la viabilidad de una plataforma reservada en la Ctra. Murcia-Alcantarilla.
- Estudio sobre la viabilidad de una plataforma reservada en la Ctra. Murcia-El Palmar.

- Edición de las ponencias del I Foro de Movilidad de la Región de Murcia.

ORDEN FOM/2388/2008 CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROGRAMAS PILOTO QUE PROMUEVAN LA MOVILIDAD SOSTENIBLE EN ÁMBITOS URBANOS Y METROPOLITANOS

- Dotación de sistemas de información inalámbrica Bluetooth en parada para el sistema de transporte de la Región de Murcia.
- Acceso a Internet para los usuarios del autobús.
- Unificación tarifaria universitaria.
- Dotación de máquinas de información y autorecarga para el sistema de transporte de Murcia y su área de influencia.
- Desarrollo e implantación piloto de un sistema SAE multiflota avanzado
- Portal Web del transporte de la Región de Murcia.

De las solicitudes anteriormente mencionadas, nos aprobaron las siguientes:

- **Desarrollo e implantación piloto de un sistema SAE, multiflota, avanzado.**

Presupuesto total del proyecto: 583.948,00 €

Ayuda solicitada: 350.368,00 €

Ayuda concedida: 268.616,00 €

- **Portal Web del transporte de la Región de Murcia.**

Presupuesto total del proyecto: 43.221,60 €

Ayuda solicitada: 25.932,96 €

Ayuda concedida: 19.882 €

- **Organización y celebración del II Foro de Movilidad de la Región de Murcia.**

Ayuda solicitada: 22.932,00 €

Ayuda concedida: 19.033,00 €

También cabe señalar la elaboración de una serie de estudios, informes y actuaciones:

- Encuestas satisfacción de la Campaña “Eldíade” de junio.
- Informe encuestas de satisfacción campaña “Eldíade” de junio.
- Estudio y análisis de las condiciones de partida para la implantación de un sistema de integración tarifaria en la Región de Murcia.
- Estudio “Panorama Nacional de autoridades metropolitanas de transporte”
- Anteproyecto del estudio de viabilidad de una plataforma reservada en la carretera de El Palmar – Murcia
- Presentación de la EPTRM en la Comisión de Directores Generales de Transportes que se celebró en el mes de septiembre en Murcia.
- Anteproyecto del estudio de viabilidad de una plataforma reservada en la carretera de Alcantarilla - Murcia

Campaña “eldíade”

Un total de 226.850 viajeros utilizó el autobús durante los domingos del pasado mes de junio, cuando se desarrolló la campaña 'eldíade', organizada por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes con la colaboración de los 45 municipios de la Región de Murcia, la Federación Nacional Empresarial de Transporte en Autobús y la Entidad Pública del Transporte. La campaña permitió, de este modo, que los ciudadanos de la Región pudieran conocer y utilizar el autobús de forma totalmente gratuita, con el fin de fomentar el transporte público y la movilidad sostenible.

La campaña 'eldíade' fomentó el uso del transporte público.

La cifra de 128.000 viajeros registrada durante los domingos de junio de 2007 se ha visto ampliamente superada por los 226.850 viajeros registrados los domingos de este mes de junio, en una campaña pionera en la que se han visto implicadas 80 líneas y 16 empresas de transporte público de autobús, lo que ha supuesto un importante éxito en toda la Región.

De este modo, 'eldíade' ha conseguido movilizar a los ciudadanos de la Región, con un significativo incremento del 77 por ciento en el número de viajeros respecto al año pasado. Subrayar además, que "el 33 por ciento de los beneficiarios de esta medida no eran usuarios habituales del autobús, por lo que se ha conseguido que conozcan y utilicen este medio de transporte público, cuyas ventajas, como la eliminación de atascos, la reducción del tráfico, y la disminución de la contaminación, lo convierten en un sistema con indudables beneficios para el ciudadano de a pie y la sociedad en general.

Por último, destacar que "las 1.086 encuestas realizadas por la Entidad Pública del Transporte, en colaboración con la Federación Nacional del Transporte en autobús, han mostrado que esta medida también ha resultado satisfactoria para los usuarios, puesto que un 77 por ciento de ellos la han puntuado con un sobresaliente, y el 96 por ciento consideró que el Gobierno regional debería extender esta medida a otras épocas del año".

I Foro de la Movilidad de la Región de Murcia

El I Foro de la Movilidad de la Región de Murcia, organizado por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, a través de la Entidad Pública del Transporte, reunió entre los días 26 y 27 de junio a una veintena de expertos en materia de movilidad que debatieron sobre planes de movilidad urbana y la sostenibilidad del transporte en nuestras ciudades.

Hoy en día, la movilidad se integra en las políticas de transporte pero sin olvidar que el urbanismo ayuda a mejorarla, así como las políticas relacionadas con el medio ambiente y la propia cultura social del ciudadano. Con la celebración de este foro se pretendió establecer el debate y una puesta en común sobre la situación del transporte público de la Región de Murcia y las posibilidades de desarrollo del mismo a corto y medio plazo, conociendo las experiencias de otras ciudades de España y del extranjero a través de profesionales de reconocido prestigio en este mundo.

Las conclusiones obtenidas en este foro, como la importancia de la integración tarifaria regional o las ventajas de la construcción de plataformas exclusivas fueron presentadas en un documento de síntesis, el pasado día 22 de septiembre durante la celebración de la Semana Europea de la Movilidad.

Integración Tarifaria Universitaria. Unibono

La Entidad Pública del Transporte ha desarrollado este Unibono para todos los universitarios de la Región de Murcia, como un primer paso hacia la consecución de una unificación tarifaria en el transporte público de viajeros de la CARM:

- 1ª fase: Estudiantes Universitarios del municipio de Murcia. Unibono.
- 2ª fase: Municipio de Murcia.
- 3ª fase: Área metropolitana de Murcia.
- 4ª fase: Resto de áreas metropolitanas.
- 5ª fase: Implantación total en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Unibono es un título de viaje personal e intransferible que permite el desplazamiento en autobús de los universitarios en todas las líneas dentro del municipio de Murcia durante los 365 días del año, con un número ilimitado de viajes por 20 € al mes, permitiendo realizar tanto desplazamientos universitarios como de ocio.

- El Unibono se puede solicitar a través de la web: www.unibono.es.
- Tiene un coste de emisión de 3 € no reembolsables, se recarga mensualmente, no caduca e incluye seguro de viaje.
- Beneficiará a más de 40.000 universitarios (30.000 UMU, 6.000 UCAM, 6.000 UPCT, personal universitario, personal de Administración).

Campaña “eldiade” diciembre 2008

En la edición de la campaña que se ha desarrollado durante el mes de diciembre se han duplicado las cifras de viajeros en los mismos domingos de 2007, que ascendían a 132.000, “por lo que se puede decir que la campaña ha conseguido sensibilizar al ciudadano en el uso del autobús de una forma efectiva”.

En total, los datos registrados en junio y diciembre de 2008 han superado los del año anterior en más de 229.000 viajeros, de los cuales cerca del 30 por ciento no eran usuarios habituales del autobús, algo que esta campaña, dotada de medidas reales para fomentar la sostenibilidad, cuidar el medio ambiente y ahorrar, haya logrado que muchos ciudadanos conozcan el transporte público y puedan disfrutar de las ventajas que éste ofrece, como la disminución de los embotellamientos del tráfico y de la contaminación, al tratarse de un medio de transporte más sostenible que el vehículo privado.

Esta campaña, realizada en colaboración con la Federación de Municipios de la Región de Murcia, ha sido también valorada por los beneficiarios de la misma, que han podido viajar gratuitamente en autobús por toda la Región durante nueve domingos de 2008, de los que más del 90 por ciento calificaron la medida con un sobresaliente, dentro de las encuestas realizadas en colaboración con Fenebús-Murcia.

El Ejecutivo regional pretende seguir apostando por el transporte público como una forma de procurar un desarrollo más sostenible para la Región, mediante campañas que, como ésta, potencien una alternativa para la movilidad de los ciudadanos que resulta cómoda, económica y ecológica frente al vehículo privado.

Murcia, 31 de marzo de 2009.

JOSE GUILLÉN PARRA
Director Gerente de la Entidad Pública
del Transporte